

ANEXO DE CONDICION(ES) ESPECIAL(ES)

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 603-2021 con Código de Registro N° 209-934905-2012 06 001 2008

Por medio del presente Anexo, CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES y a solicitud del cliente, incluye la(s) siguiente(s) condición(es) especial(es) dentro de los términos y condiciones de la Póliza:

CONDICIONES ESPECIALES: Se aclara que el presente anexo tiene como objetivo detallar o delimitar cláusulas o conjunto de cláusulas, así como algunas condiciones operativas acordadas con el Tomador o Asegurado

- Se aclara que las operaciones desembolsadas desde el 14 de octubre de 2024 en adelante deberán ser reportadas a La Compañía con las siguientes tasas:
 - 1,8% anual **incluyendo** la cobertura de cesantía
 - 1,3% anual **excluyendo** la cobertura de cesantía, para Banca Empresas, Banca Corporativa y Tarjetas de Crédito

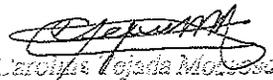
Los demás términos y condiciones quedan vigentes y sin alteración alguna.

La Paz, 04 de noviembre de 2024

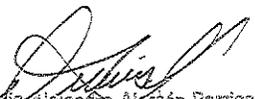
CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES



Gerardo Chavez Larrea
GERENTE TÉCNICO
Y OPERACIONES
CREDISEGURO S.A.



Carolina Tojada Morales
GERENTE COMERCIAL
CREDISEGURO S.A.



Gerardo Alejandro Alarcón Barrios
Gerente Servicio Productos
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.



Amara Gabriela Baldovino Garrón
Gerente de Servicio Segmentos
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.